



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias de Ejecución de Sentencia Eclesiástica, respecto de los cónyuges **Carlos Alberto Castaño Velásquez** y **Luz Mariela Santa Berrio**, remitidas por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia conforme lo previsto en el artículo 147 del Código Civil.

Se requiere a los cónyuges para que informen al despacho si procrearon hijos; en caso positivo, indicar si existen menores de edad, acompañando el o los respectivos registros civiles de nacimiento y se pronuncien sobre las obligaciones frente a los mismos y alleguen las evidencias o pruebas correspondientes, así mismo conforme se evidencia en el registro civil de matrimonio desde ya téngase en cuenta que realizaron el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y la correspondiente liquidación.

Se dispone que la Notaría Primera de esta ciudad remita copia auténtica del Indicativo Serial 5650349, contentivo de la inscripción del matrimonio aludido.

Hecha la consulta en la base de datos de la Rama Judicial y con fundamento en la información allí suministrada se dispone:

Se dispone que el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia remita copia de las sentencias proferidas dentro del proceso de cesación de efectos civiles y de la correspondiente liquidación de la sociedad conyugal, radicado al 630013110-00420150054200.

Se dispone integrar al presente legajo la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso radicado al 63001311000320220035800.

La información deberá ser allegada en el término de cinco (5) días.

A los cónyuges remítaseles comunicación física a la dirección indicada por la autoridad eclesiástica.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c53632ebd6c153779e057991443fcc45c9495c2145654151f36af07275fcd4b**
Documento generado en 04/10/2023 08:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>